



RESOLUCIÓN ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE ALMERÍA, EL EJIDO Y ROQUETAS DE MAR, EXP. CONTR 2024 188206

En relación con el expediente arriba referido que se tramita por esta Delegación Territorial, y a tenor de los siguientes

I.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El contrato objeto de modificación arriba referido fue iniciado por acuerdo de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Almería, con fecha 27 de febrero de 2024, mediante procedimiento de licitación abierto y tramitación urgente.

El contrato comprende el transporte del personal de la Administración de Justicia para la práctica de actuaciones en los partidos judiciales de Almería, El Ejido y Roquetas de Mar.

SEGUNDO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 11 de abril de 2024, por importe máximo de **OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, IVA incluido (829.910,44 €)**.

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Delegada Territorial de fecha 11 de junio de 2024 a la empresa **MICROBÚS Y TAXIS CASADO, S.L.** por un importe de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (829.884,00 €), IVA del 10 % Incluido., y por un plazo total de ejecución del contrato de 24 meses, iniciándose el 16 de julio de 2024. El contrato es prorrogable por un periodo máximo de 24 meses adicionales.

CUARTO.- Finalmente, con fecha 15 de julio de 2024, se formaliza el contrato.

QUINTO.- Con fecha 28 de agosto de 2024, la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial emite memoria justificativa en la que, entre otros términos, se propone la modificación del contrato de referencia entre el día 1 de octubre de 2024 y hasta su finalización, el día 15 de julio de 2026, cifrando el importe de la misma en 42.643,48€ IVA incluido. Posteriormente, con fecha 5 de septiembre de 2024, se dicta acuerdo de inicio del expediente de modificación en los términos explicitados en la memoria citada.

C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		15/11/2024 12:05:49	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwF8fUzRjLOmk0BbshHqXPIUof	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- Con fecha 10 de septiembre de 2024, se notifica trámite de audiencia a la empresa adjudicataria para que manifieste su conformidad a la modificación propuesta, alegando lo que a su derecho mejor convenga. El día 18 de septiembre de 2024, se recibe escrito de alegaciones de MICROBÚS Y TAXIS CASADO, S.L., manifestando su conformidad con la tramitación de la modificación del contrato, pero indicando que el importe propuesto es inferior a la cifra que entienden que corresponde, que cifra en 80.458,63€.

II.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Vista la justificación para la modificación del contrato contenida en la memoria emitida por la Secretaría General Provincial y en la que se constata que recientemente, se ha puesto de manifiesto que la dotación de un vehículo para el Servicio Común del Partido Judicial de Roquetas de Mar, en horario de lunes a viernes de 9:30h a 13.30h, resulta insuficiente para cubrir las necesidades de dicho Partido Judicial.

Asimismo, este órgano gestor entiende que en la modificación del contrato concurren, además, el requisito de interés público, dado que con la modificación pretendida se persigue que el ejercicio de la función jurisdiccional se desarrolle en óptimas condiciones, por lo que se considera necesaria su modificación, la cual se extendería desde su aprobación definitiva hasta la finalización del contrato, esto es el 15 de julio de 2026, extendiéndose en caso de prórroga.

Si bien la memoria justificativa y el acuerdo de inicio del presente expediente de modificación, contemplaban como fecha de inicio el próximo 1 de octubre de 2024, y la anterior propuesta de resolución contemplaba como fecha el 1 de noviembre de 2024, es evidente que ya no se pueden cumplir ninguna de las dos fechas por ser expeditas. Por lo que, teniendo en cuenta los próximos pasos a seguir para finalizar la tramitación del procedimiento, es prudente establecer el período de ejecución de la presente modificación entre el 01/12/2024 y el 15/07/2026.

En consecuencia, también debe producirse modificación de la anterior Propuesta, más allá de la constatación del error material en la cuantificación del importe de la modificación, puesto que la cantidad de 42.643,48€ propuesta inicialmente correspondía únicamente a una anualidad, pero no a los 19,5 meses que va a contemplar la duración de la modificación hasta la finalización del contrato. Por tanto, procede estimar parcialmente la alegación de la empresa adjudicataria, estableciendo el importe total de la modificación en 72.974,07€.

III.- MARCO JURÍDICO

El artículo 148 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponde a la Junta de Andalucía proporcionar los medios materiales necesarios para la Administración de Justicia en Andalucía.

C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		15/11/2024 12:05:49	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwF8fUizRjLOmk0BbshHqXPIUof	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, traspasó a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, asumiendo desde entonces la Junta de Andalucía la obligación de dotar de medios materiales a los órganos y dependencias judiciales de Andalucía, área que, en lo que respecta a los órganos judiciales de la provincia de Almería, y en virtud de la descentralización de funciones corresponde gestionar a esta Delegación Territorial.

Resulta de aplicación La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Orden de 6 de octubre de 2023, de Delegación de competencias, delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, dentro de su ámbito territorial de gestión, las competencias en materia de contratación, de gestión del gasto e ingresos y conforme a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio. Asimismo, por Decreto 164/2022, de 9 de agosto, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

RESUELVO

APROBAR la MODIFICACIÓN del contrato de Servicio **DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE ALMERÍA, EL EJIDO Y ROQUETAS DE MAR, EXP. CONTR 2024 188206**, durante el periodo de tiempo que resta duración del contrato, esto es del 01/12/2024 al 15/07/2026, pudiéndose extender, en caso de que así se acordase, durante su prórroga, y afectando al contrato actualmente en vigor en dos aspectos :

* En la incorporación de un vehículo para el Servicio Común del Partido Judicial de Roquetas de Mar, en horario de lunes a viernes de 9:30h a 13.30h.

* En el precio del contrato que se incrementaría en **72.974,07€**, IVA incluido, para el periodo que resta de ejecución del contrato (01/12/2024 - 15/07/2026)

En Almería, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

Rebeca Gómez Gázquez

C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		15/11/2024 12:05:49	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwF8fUzRjLOmk0BbshHqXPIUof	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	